

Resolución de aceptación de renuncia	Exp. CDEIGENT/2018/023 UPV – RICARDO MIR MORENO
SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS CON EXPERIENCIA INTERNACIONAL (CDEIGENT 2018)	
Aplicación presupuestaria: G01090302.542C00.7	Línea: S0498

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV Nº 8254, de 14.03.2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento -Plan GenT, entre las que se encuentran, en su título II, capítulo II, las subvenciones para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional.

SEGUNDO.- Por Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8293, de 11.05.2018), se convocaron para el ejercicio 2018 subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT, y en su anexo II, se regulan las subvenciones para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional.

TERCERO.- Por Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones Plan GenT para la contratación de doctoras y doctores con experiencia internacional (CDEIGENT), entre las que se encuentra la concedida al investigador RICARDO MIR MORENO de la UPV (exp. CDEIGENT/2018/023).

CUARTO.- Por Resolución de 25 de octubre de 2022 de la directora general de Ciencia e Investigación se autorizó, entre otras, la prórroga por dos años adicionales de la subvención de referencia. En su anexo I se establecieron como fechas de inicio y final el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, y en el anexo II el desglose de la ayuda.

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA				2023		2024	
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA FIN PRÓRROGA	CONTRATO	DOTACIÓN GRUPO	CONTRATO	DOTACIÓN GRUPO
CDEIGENT/2018/023	RICARDO MIR MORENO	01/01/23	31/12/24	27.500,00 €	25.000,00 €	27.500,00 €	25.000,00 €
TOTAL				52.500,00 €		52.500,00 €	

QUINTO.- Con fecha 15 de julio de 2024 se realizó el pago anticipado a la Universitat Politècnica de València del importe correspondiente a la anualidad 2024: 52.500,00 euros.

SEXTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 la Universitat Politècnica de València comunica que con fecha 26 de noviembre de 2024 RICARDO MIR MORENO se ha estabilizado y actualmente ocupa una plaza de Profesor Permanente Laboral, siendo el último día como contratado con cargo a la ayuda CDEIGENT/2018/023 el 25 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 21 de las bases reguladoras de las subvenciones establece las condiciones para la modificación de las resoluciones de concesión.

SEGUNDO.- El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 4/2018, de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo (DOGV núm. 9983/14.11.2024).

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de RICARDO MIR MORENO de la Universitat Politècnica de València a la subvención para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional, CDEIGENT/2018/023, que le fue concedida por Resolución 28 de diciembre de 2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia y prorrogada por Resolución de 25 de octubre de 2022 de la directora general de Ciencia e Investigación, siendo el último día como contratado con cargo a la ayuda CDEIGENT/2018/023 el 25 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para regularizar la situación económica del expediente de referencia, derivada de la renuncia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Ciencia e Investigación